Entre los suscritos a saber LUIS EDUARDO GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS** , mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No.**7.727.146** de **Neiva**, quien actúa como Representante legal de **DISCOLMEDICA SAS**, con NIT: **828.002.423-5**, matriculado bajo el No. **362990** en la Cámara de Comercio de **Bogota D.C**, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministros derivado de la **CONVOCATORIA DE PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 003 de 2022** Celebrado para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto:

Cláusula 1 - OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Cláusula 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones del Hospital, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
1.4 Entregar los informes pactados, los documentos y requerimientos realizados por el supervisor del contrato designado, cuando a ello hubiere lugar.
1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este
1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.
1.10 Constituir las garantías a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos

previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a este item.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días hábiles y siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
2.4 Los medicamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Se deber enviar correo electrónico como respuesta a la solicitud periódica, mensuales o de suministro de medicamentos a través del correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
2.8 El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los mismos dentro del programa de Farmacovigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes, Hospital-Contratista, con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.
2.9 Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a

estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.

2.10 Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado. si se tratase de medicamento homologo genérico y/o molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, es decir mínimo 15 días antes del pedido mensual realizado por parte del Hospital. El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

2.11 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital

2.12 El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación por parte del Hospital, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

2.13 El supervisor designado se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

2.14 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.15 El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

2.16 Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

2.17 El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

2.18 Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA.

2.19 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.20 En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

2.21 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.22 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos (“2 años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución”) a entregar al Hospital.

<u>Cláusula 3 –</u> ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:

1. Especificaciones técnicas para los medicamentos:

1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje

1.1.1 Envase primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (NVIMA) para la obtención del Registro Sanitario, y para efectos de comercialización.

1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza:

La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del medicamento deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 y el Decreto 843 de 2016 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia.

Los medicamentos que le aplique deben conservar la banda de seguridad descrita en la Resolución mediante la cual se obtuvo el Registro Sanitario.

1.1.1 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido, cada caja corrugada debe estar rotulada e identificada con el nombre del medicamento en Denominación Común Internacional (DCI), lote, cantidad por cada caja, fecha de vencimiento del medicamento, cantidad, N° de cajas del total de estas con nombre del distribuidor cuando aplique.

1.1.3 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA.
1.2 La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de medicamentos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los medicamentos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.
1.3 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital de los medicamentos y según forma farmacéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Normas Técnicas de Calidad Guía Técnica de Análisis del INVIMA, adoptado por la Resolución N°320 de 1997 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:

2.1 Para laboratorio fabricante, contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las formas farmacéuticas ofertadas al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, aplica solo para fabricantes nacionales.
2.2 Para Distribuidor de medicamentos: contar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de medicamentos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la Secretaria y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y/o Certificado del Invima cuando aplique.
2.3 Dar cumplimiento al Decreto 677 de 1995, con el fin de no comercializar medicamentos en las situaciones descritas que definen un producto farmacéutico alterado y producto farmacéutico fraudulento.
2.4 Especificaciones técnicas para medicamentos de cadena de Frío: Los medicamentos que por sus especificaciones técnica de fabricación requieran de refrigeración, deberán almacenarse y transportarse en un rango de temperatura entre 2°C a 8°C y en los casos de congelación entre -28°C y -18°C.

Los acumuladores de frio utilizados durante el transporte serán los suficientes dependiendo de la cantidad de medicamento, del volumen del recipiente y de la distancia y/o tiempo para la entrega en la instalación del Hospital. Tanto los fabricantes como los distribuidores deberán seguir las indicaciones dadas por el INVIMA sobre la materia.

2.5 Los oferentes deberán adjuntar la Resolución vigente emitida por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes Departamental y/o Fondo Nacional de Estupefacientes para el manejo de Medicamentos de Control Especial, en cumplimiento a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia, aplica cuando la propuesta contiene medicamentos clasificados dentro de esta especificación.
2.6 Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de medicamentos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2.7 Especificaciones técnicas para Medicamentos vital no disponibles: en cumplimiento al Decreto 481 del 2004 de la Presidencia de la Republica de Colombia, si bien se establece en el Artículo 5 que estos medicamentos están exentos de Registro Sanitario, sin embargo,

el oferente deberá sin falta allegar a las instalaciones del Hospital la autorización de comercialización emitida por el INVIMA.

2.8 Dar cumplimiento a la Resolución N°2004009455 del 28 de mayo de 2004, con lo reglamentado a los programas de Farmacovigilancia.

2.9 Adjuntar todas las fichas técnicas de los medicamentos ofertados.

En la plataforma Secop II, se debe adjuntar a cada referencia artículo o ítem, la ficha técnica en documento PDF y se identificará de la siguiente forma: Número de referencia artículo, seguido de las letras FT (Ficha Técnica) y de la descripción del Medicamento tal y como está definido por el Hospital en cada ítem, por ejemplo: 114 FT ACETAMINOFEN 500MG TABLETA

2.10 Adjuntar los Registros Sanitarios de cada uno de los ítems de los Medicamentos ofertados teniendo en cuenta de presentar cada documento en PDF de forma independiente, la ficha técnica del producto ofertado debe coincidir con el registro sanitario adjuntado de lo contrario no calificara como no cumple.

En la plataforma Secop II, se debe adjuntar a cada referencia artículo o ítem, el registro sanitario en documento PDF y se identificará de la siguiente forma: Número de referencia artículo, seguido de las letras RS (Registro Sanitario) y de la descripción del Medicamento tal y como está definido por el Hospital en cada ítem, por ejemplo: 114 RS ACETAMINOFEN 500MG TABLETA.

2.11 Contar con certificaciones de uso de los medicamentos comercializados en otras instituciones de alta complejidad.

2.12 Diligenciar el documento anexo 1 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato Anexo 1 debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, siguiendo las instrucciones en el encabezado de dicho anexo, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas, debe estar en formato de Excel con sus respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos en la evaluación técnica, además la propuesta registrada en este Anexo 1 debe tener coincidencia exacta con la propuesta presentada en la plataforma de Secop II, siguiendo las indicaciones para discriminar el IVA si para el caso, aplica.

Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados.

El incumplimiento de algunas de las especificaciones o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción técnica del medicamento al Hospital.

Cláusula 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.888.949.868.00)

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
1	51102322	ABACAVIR 600mg + LAMIVUDINA 300mg TABLETA	Unidad		1.845	ABALAM® 600 MG/300MG TABLETAS CUBIERTAS	HETERO LABS LIMITED UNIT-V
2	51111807	ABIRATERONA 500mg TABLETA	Unidad		136.743	ZYTIGA® TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG	PATHEON FRANCE S.A.S

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
3	51111807	ABIRATERONA ACETATO 250mg TABLETA	Unidad		10.417	ABIRAND ® 250 MG TABLETAS	MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED
4	51142001	ACETAMINOFEN 30mg/mL x 60mL JARABE FRASCO	Unidad		1.474	ACETAMINOFEN JARABE	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
6	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	Unidad		45	ACETAMINOFEN 500 MG	SHENZHOU JIHENG PHARMACEUTICAL CO.. LTD.
7	51241301	ACETATO DE ALUMINIO Ph 4.2 /2.2 G SOBRES	Unidad		306	ACETATODE ALUMINIO	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
8	51181827	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG TABLETA	Unidad		647	PROVERA 10 MG TABLETAS	PFIZER ITALIA S.R.L.
12	51102301	ACICLOVIR 250 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		7.895	ACICLOVIR250 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 2
16	51191902	ACIDOS GRASOS 20% x 500 mL SUSPENSION INYECTABLE FRASCO	Unidad		69.333	SMOFLIPID 20%	FRESENIUS KABI AUSTRIA GMBH
17	51121501	ADENOSINA 6mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		22.368	ADENOSINA 6MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A. (VITECO S.A.)
18	41104213	AGUA ESTERIL 3000mL BOLSA PVC EMPAQUE ESTERIL POLIETILENO ALTA DENSIDAD)	Unidad		17.640	AGUA ESTÉRILPARAINYECCIÓN	QUIBI S.A. EN REESTRUCTURACION
19	41104213	AGUA ESTERIL 500mL BOLSA	Unidad		1.985	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP	LABORATORIOS BAXTER S.A.
20	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	Unidad		257	ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS.	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
22	51131909	ALBUMINA HUMANA 20% x 50mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19968918-01)	Unidad		116.167	FLEXBUMIN 20%	BAXALTA US INC (FABRICANTE DEL P.ACTIVO)
23	51182406	ALENDRONATO SODICO 70mg TABLETA	Unidad		269	ALENDRONATOSODICO70 MG TABLETAS	LABORATORIOS LA SANTÉ S.A.
24	51121708	ALFA METILDOPA 250mg TABLETA	Unidad		1.295	ALDOMET 250 MG TABLETAS	ASPEN PORT ELIZABETH (PTY) LTD
25	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI (GLUTAPACK R)SOBRE x 15g (20082047)	Unidad		46.840	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA Y LACTOBACILLUS REUTERI PARA REGÍMENES ESPECIALES PARA PERSONAS CON ALTERACIONES GASTROINTESTINALES - GLUTAPAK-R	VICTUS INC
26	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA(GLUTAPACK-10)SOBRE x 15g (20075787)	Unidad		30.090	ALIMENTO A BASE DE L?GLUTAMINA PARA REGÍMENES ESPECIALES ? GLUTAPAK?10 QUE CONTRIBUYE AL CUBRIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE GLUTAMINA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS O INMUNOSUPRIMIDOS.	MAPLE ISLAND INC.
27	51191603	ALIMENTO EN POLVO PARA ENFERMEDAD RENAL EN ESTADIO 5 (DYAL) LATA x 400g	Unidad		46.788	ALIMENTO EN POLVO DE USO ESPECIAL EN PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADÍO 5 (DIALISIS), SABORES VAINILLA, NATA, CREMA, CARAMELO, LECHE DE COCO	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
28	51191603	ALIMENTO EN POLVO PARA ENFERMEDAD RENAL ESTADIO 1,2,3 Y 4 (PREDYAL) LATA 400g	Unidad		44.189	ALIMENTO EN POLVO DE USO ESPECIAL EN PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN ESTADÍO 1, 2, 3 Y 4, SABOR VAINILLA, NATA, CARAMELO, CREMA	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
29	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB FRASCO 220mL ENSURE CLINICAL	Unidad		9.553	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ADULTOS HOSPITALIZADOS O AMBULATORIOS QUE PRESENTEN SARCOPENIA O CAQUEXIA ASOCIADA A DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA DE GRADO MODERADO Y SEVERO, DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA ASOCIADA A: ENFERMEDAD ONCOLÓGICA EN TODOS LOS ESTADIOS, SIDA, INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA, ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS (DEMENCIA, LESIÓN POSTRAUMÁTICA CRÁNEO-ENCEFÁLICA LESIÓN AXONAL, SECUELAS DE ACV), PROCESOS ALTAMENTE CATABÓLICOS (TRAUMA, QUEMADURAS GRADO III Y IV), QUE REQUIEREN DE SOPORTE NUTRICIONAL PORQUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. ENSURE ® CLINICAL".	ABBOTT LABORATORIES B.V.
30	51191603	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB LPC 500mL ENSURE CLINICAL 1.5	Unidad		27.257	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, CON HMB, PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL POR SONDA, DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES SIN TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL METABOLISMO Y QUE POR SU ENFERMEDAD DE BASE COMO SARCOPENIA, SÍNDROMES DE INMUNO DEFICIENCIA, CÁNCER EN TRATAMIENTO, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y RESPIRATORIAS, TRASTORNOS DEL ESTADO DE CONCIENCIA, CIRUGÍA, REQUIEREN DE SOPORTE NUTRICIONAL PORQUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA.	ABBOTT LABORATORIES B.V.
31	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL CALORICAMENTE DENSO, HIPERPROTEICO, PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA QUE REQUIERAN RESTRICCION DE VOLUMEN Y/O MAYOR DENSIDAD CALORICA PARA ADMINISTRACION ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.5/1000 ml	Unidad		62.682	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO A BASE DE CASEINATOS Y CARBOHIDRATOS DE DIGESTIÓN LENTA Y FIBRA, HIPERCALÓRICO E HIPERPROTEICO, PARA DAR SOPORTE NUTRICIONAL POR SONDA A ADULTOS CON DIABETES MELLITUS O HIPERGLICEMIA QUE PRESENTAN HIPOPROTEINEMIA, STRESS METABÓLICO (PERSONAS EN UCI, SEPSIS, PROCESOS INFECCIOSOS), ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Y/O METABÓLICOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. GLUCERNA 1.5 LPC.	ABBOTT NUTRITION ALTAVISTA.
33	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0 /1500 ml	Unidad		62.682	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). GLUCERNA 1.0	ABBOTT LABORATORIES B.V
36	51211501	ALOPURINOL 300mg TABLETA	Unidad		296	ALLO®TABLETAS X 300 MG	LABORATORIOS NEOLTDA.
37	51141919	ALPRAZOLAM 0.5mg TABLETA	Unidad		1.612	XANAX ® 0.5 MG TABLETAS	SANICO NV
38	51141919	ALPRAZOLAM 0.25mg TABLETA	Unidad		1.963	XANAX 0.25 MG TABLETAS	SANICO NVBÉLGICA
39	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/mL SOLUCION INYECTABLE (Cardiovascular) AMPOLLA	Unidad		180.000	DALVEOL 20 MCG/MLSOLUCION INYECTABLE	ARBOFARMA S.A.S.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
40	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		202.635	PROSTIN VR PEDIÁTRICO SOLUCIÓN INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.
41	51131702	ALTEPLASA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	Unidad		1.601.138	ACTILYSE 50 MG	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.
42	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO	Unidad		4.979	HIDROXIDO DE ALUMINIO 4% + HIDROXIDO DE MAGNESIO 4% + SIMETICONA 0.4% SUSPENSION	COASPHARMA S.A.S. (PLANTA PALOQUEMAO)
43	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 60mg/mL x 360mL SUSPENSION ORAL FRASCO (215882-01)	Unidad		4.985	HIDROXIDO DE ALUMINIO SUSPENSION	TECNOFAR TQ S.A.S
44	51101586	AMIKACINA 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.026	AMIKACINA 100 MG / 2 ML	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
45	51101586	AMIKACINA 500mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (19908236-07)	Unidad		1.667	AMIKACINA 500 MG/2ML	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
49	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	Unidad		35	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETAS	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
50	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	Unidad		20	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
51	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	Unidad		192	AMOXICILINA CAPSULAS 500 MG	SYNTOFARMA S.A.
53	51101511	AMOXICILINA 5g POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO x 100mL (50mg/mL)	Unidad		3.077	AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S.A.
54	51101567	AMPICILINA 1000 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		1.533	AMPICILINA 1 G	FARMALOGICA S.A.
55	51101567	AMPICILINA 1g + SULBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		7.692	SULPITAM ®	PHARMAYECT S.A.
56	51101567	AMPICILINA 500mg CAPSULA	Unidad		239	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S.A.
57	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		1.467	AMPICILINA 500 MG.	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 1
58	51101567	AMPICILINA+SULBACTAN 250 mg/ 5 mL FRASCO	Unidad		103.181	UNASYN SUSPENSION	HAUPT PHARMA LATINA S.R.L.
61	51101801	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		868.896	AMBISOME®	GILEAD SCIENCES. INC.
62	51211616	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		314.247	SUERO ANTICORAL POLIVALENTE 10ML AMPOLLA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
63	51191600;	APIXABAN 2.5mg TABLETA (REG)	Unidad		3.669	ELIQUIS® 2.5MGTABLETAS RECUBIERTAS	BRISTOL - MYERS SQUIBB MANUFACTURING COMPANY
64	51191600;	APIXABAN 5mg TABLETA (REG)	Unidad		3.669	ELIQUIS® 5 MG	BRISTOL MYERS SQUIBB MANUFACTURING COMPANY
66	12162201	ASCORBICO ACIDO 100mg/mL x 30mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		2.363	SIVITAM® GOTAS	LABORATORIOS GERCO S.A.S
72	512411	ATROPINA SULFATO 1% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		18.553	ATROPINA 1%	S.A ALCON - COUVREUR
73	51151601	ATROPINA SULFATO 1mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		577	ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML	LABORATORIO BIOSANO S.A.
74	51111700	AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		611.111	AZACITIDINA 100 MG	KEMEX S.A
75	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	Unidad		692	AZATIOPRINA50 MG	RPG LIFE SCIENCES LIMITED

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
78	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		11.838	AZTREONAM 1 G	VITALIS S.A.C.I PLANTA 6
79	51211615	AZUL DE METILENO 10ML/ML SOLUCION INYECTABLE	Unidad		28.947	(HB METHYLBLUE®)	T&T PHARMA CARE Pvt. Ltd.,
80	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	Unidad		1.182	SPASTIFEN	INCEPTA PHARMACEUTICALS LIMITED - ZIRABO PLANT
81	51161525	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR)	Unidad		7.568	NABUMEX® INHALADOR250 MCG	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
83	51142922	BENOXINATO CLORHIDRATO 0.4% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		83.333	OQ-SEINA®SOLUCION OFTALMICA	VITALIS S.A. C.I. PLANTA 8
84		BETAHISTINA 16mg TABLETA	Unidad		208	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16MG	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.
85	51181701	BETAMETASONA 0.05% x 40g CREMA USO TOPICO TUBO)	Unidad		3.657	BETAMETASONA 0.05% CREMA	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
86	51181701	BETAMETASONA 4 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		408	BETAMETASONA 4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8
87	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.2 mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (20143309-01)	Unidad		3.649	MYORITMO®	ADS PHARMA S.A.S.
90	512015	BEVACIZUMAB 100mg/4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		952.381	ABXEDA®	SINERGIUM BIOTECH S.A.
96	51111701	BLEOMICINA SULFATO 15 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		89.123	BLEOMICINA 15 UI	LABORATORIOS KEMEX.
97	511117	BLINATUMOMAB 38.5 mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		6.646.528	BLINCYTO® 38.5 MCG/VIAL	LONZA BIOLOGICS PLC (FABRICANTE DEL PRINCIPIO ACTIVO)
99	51161626	BOSENTAN 62.5 mg TABLETA (REG)	Unidad		8.056	SAFEBO® 62.5	MSN LABORATORIES PRIVATE LTD.
102	51161705	BROMURO DE IPRATROPIO 20mcg/Dosis x 10mL SOLUCION PARA INHALACION x 200 DOSIS INHALADOR	Unidad		7.813	ASPROMIO® INHALADOR	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
105	51142905	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% + EPINEFRINA 1:200000 x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	Unidad		21.806	BUPIVACAINA 0.5 % EPINEFRINA 1:200.000 AMPOLLAS	ROPSOHN LABORATORIOSS.A.S. (PLANTA INYECTABLES)
108	51142215	BUPRENORFINA 35mcg/h PARCHE TRANSDERMICO	Unidad		27.200	TRANSTEC® 35 MCG/ H	LTS LOHMAN THERAPIE - SYSTEM AG.
109	51142610	CAFEINA CITRATO 20 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (Equivalente cafeína 10mg/mL)	Unidad		19.516	PEYONA® SOLUCION INYECTABLE	ALFASIGMA S.P.A
111	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg+VITAMINA D3 200 UI TABLETA	Unidad		156	ZIVICAL® D TABLETAS	GONHER FARMACEUTICA LTDA.
113	51191910	CALCITRIOL 0.25mcg CAPSULA)	Unidad		115	CALCITRIOL 0.25 MCG CAPSULA BLANDA	PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A.. PROCAPS S.A.
114	51111616	CAPECITABINA 500mg TABLETA (REG)	Unidad		2.473	CORRETAL 500 MG	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.
118	51182203	CARBETOCINA 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA REG	Unidad		79.952	DURATOCIN® 100 MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	FERRING GMBH
119	51142514	CARBIDOPA 25mg+LEVODOPA 250mg TABLETA	Unidad		387	PARKEN® 25/250 MG TABLETAS	LABORATORIOSSIEGFRIED S.A.S

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
121	51111503	CARBOPLATINO 450mg SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		102.000	CARBOPLATINO 450 MG INYECTABLE450MG/45ML	FRESENIUS KABI ONCOLOGY LTD
122	512411	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5-1% SOL.OFT.	Unidad		6.712	TEARSOFT®	PHARMAYECT S.A.
123	51121709	CARVEDILOL 12.5mg TABLETAS (REG)	Unidad		77	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA RECUBIERTA.	LABORATORIOS LA SANTÉ S.A.
124	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA (REG)	Unidad		95	CARVEDILOL25 MG TABLETAS	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S. A.
125	51121709	CARVEDILOL 6.25mg TABLETA (REG)	Unidad		92	CARVEDILOL 6.25 MG	TECNOQUIMICAS S.A.
126	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		314.286	CASPONGYN® 50 MG	SOVEREIGN PHARMA PRIVATE LIMITED
127	51101835	CASPOFUNGINA 70mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	Unidad		375.000	CASPONGYN ® 70 MG	SOVEREIGN PHARMA PRIVATE LIMITED
128	51101550	CEFALEXINA 3000mg POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 60mL (50mg/mL)	Unidad		3.267	CEFALEXINA 250MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL.	SYNTOFARMA S.A.
129	51101550	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	Unidad		311	CEFALEXINA 500 MG CAPSULAS .	SYNTOFARMA S.A.
130	51101578	CEFAZOLINA SODICA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		2.933	CEFAZOLINA 1 G	VITALIS S.A.C.I PLANTA 6
131	51101594	CEFEPIME 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (20034216-1)	Unidad		4.133	CEFDELTIME®	REYOUNG PHARMACEUTICAL LTD
133	51101551	CEFTAROLINA FOSAMILO 600MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		160.000	ZINFORO® 600 MG	ACS DOBFAR S.P.A.
134	51101500	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE (VIAL)	Unidad		475.303	ZAVICEFTA	ACS DOBFAR S.P.A.
136	51101551	CEFTRIAXONA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (19985517-2)	Unidad		30.999	ROCEFIN® 1 G POLVO ESTÉRIL PARA INYECCIÓN	F. HOFFMANN-LA ROCHE LTD
137	51101573	CEFUROXIMA AXETILO 250mg/5mL GRANULOS PARA SUSPENSION x 70mL	Unidad		75.985	ZINNAT SUSPENSION 250 MG/5 ML.	GLAXO OPERATIONS UK LIMITED
139	51191905	CIANOCOBALAMINA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA)	Unidad		1.000	VITAMINA B12 SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS ECAR S.A.
140	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		48.609	CICLOFOSFAMIDA 1G	KOREA UNITED PHARM. INC.
141	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		45.457	ENDOXAN 500 MG	BAXTER ONCOLOGY GMBH
142	51111507	CICLOFOSFAMIDA 50mg GRAGEAS	Unidad		2.162	ENDOXAN ® GRAGEAS 50 MG	HAUPT PHARMA AMAREG. GMBH
144	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA BLANDA (REG)	Unidad		4.272	SANDIMMUN NEORAL® CAPSULA BLANDA CON MICROEMULSION X 50 MG	CATALENT GERMANY EBERBACH GMBH
147	51101542	CIPROFLOXACINA 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		1.757	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.
149	51101542	CIPROFLOXACINA 3mg/mL x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		6.935	CIPROFLOXACINA	OPHARM LTDA.
150	51101542	CIPROFLOXACINA 500mg TABLETA	Unidad		198	CIPROFLOXACINO TABLETAS RECUBIERTAS 500 MG.	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
152	51152006	CISATRACURIO BESILATO 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		11.193	MIOCURIM	ADS PHARMA S.A.S.
157	51101522	CLARITROMICINA 500mg POLVO LIOFILIADO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		29.577	KLARICID®IV	DELPHARM SAINT REMY

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
161	51101504	CLINDAMICINA 600mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.795	CLINDAMICINA 600 MG / 4 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
162	511116	CLOFARABINA 1mg/ml SOLUCION INYECTABLE (VIAL)	Unidad		2.500.000	RELUKA® SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION INYECTABLE	MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED
167	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	Unidad		115	PLATEMAX ® 75 MG TABLETAS RECUBIERTAS	MSN LABORATORIES PRIVATED LIMITED
169	51161630	CLORFENIRAMINA MALEATO 4mgTABLETA	Unidad		31	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETAS	LABORATORIOS ECAR S.A.
170	51101905	CLOROQUINA FOSFATO 250mg [BASE 150mg] TABLETA	Unidad		177	CLOROQUINA FOSFATO 250MG	FARMATECH S.A.
172	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	Unidad		1.464	CLORURO DE SODIO AL 0.9%	LABORATORIOS BAXTER S.A.
173	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 250mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19932754-6)	Unidad		1.814	CLORURO DE SODIO 0.9%	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
174	51191602	CLORURO DE SODIO 0.9% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19932754-2) RS.2020M-0002010-R2	Unidad		1.961	CLORURO DE SODIO 0.9%	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
177	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg OVULO USO VAGINAL)	Unidad		244	CLOTRIMAZOL 100 MG	PROCAPS S.A.
178	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	Unidad		141	CLOZAPINA TABLETAS 100 MG	FARMATECH S.A.
179	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	Unidad		96	CLOZAPINA TABLETAS 25 MG	FARMATECH S.A.
180	51211502	COLCHICINA 0.5mg TABLETA	Unidad		64	COLCHICINA TABLETAS 0.5 MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
182	51101527	COLISTINA BASE 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Equivalente 384mg) (REG)	Unidad		70.313	COLISTIMETATO 150MG/VIAL	XELLIA PHARMACEUTICALS APS
184	51161511	CROMOGLICATO DE SODIO 2% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		6.429	CROMOGLICATO DE SODIO 2% SOLUCION OFTALMICA	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8 (ANTES VITROFARMA S.A. PLANTA 8)
186	51131801	DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO 150mg CAPSULA (REG)	Unidad		4.661	PRADAXA® 150 MG	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.
187	51111508	DACARBAZINA 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		26.833	DACARBAZINA 200 MG	LABORATORIO KEMEX S.A
188	51111702	DACTINOMICINA 0.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		99.700	DACTINOMICINA 0.5MG INYECCIÓN	KOREA UNITED PHARM. INC.
190	512015	DASATINIB 100mg TABLETA (REG)	Unidad		282.740	SPRYCEL ® 100 MG TABLETA RECUBIERTA	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP
192	512015	DASATINIB 70mg TABLETA	Unidad		206.658	SPRYCEL® 70 MG TABLETA RECUBIERTA	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP
194	51211601	DEFERASIROX 180mg TABLETA RECUBIERTA (REG)	Unidad		27.436	JADENU®180 MG TABLETAS RECUBIERTAS	NOVARTIS PHARMA STEIN AG. PHARMACEUTICAL OPERATIONS SCHWEIZ SOLIDS
195	51211601	DEFERASIROX 250mg TABLETA DISPERSABLE (REG)	Unidad		27.778	FERASIRO ® 250 MG TABLETA DISPERSABLE	MSN LABORATORIES PRIVATE LIMITED
197	51181718	DEFLAZACORT 30mg TABLETA (REG)	Unidad		1.261	DEFLAZACORT 30 MG TABLETAS	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
198	51181718	DEGARELIX ACETATO 80mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		365.727	FIRMAGON ®80MG	RENTSCHLER BIOPHARMA SE.
201	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 0.1mg/mL x 6mL SOLUCION NASAL FRASCO ATOMIZADOR (REG)	Unidad		102.561	DICPRESINA® SPRAY NASAL	LABORATORIOS NEOLTDA.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
202	51182101	DESMOPRESINA ACETATO 15mcg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		71.462	OCTOSTIM ® SOLUCION INYECTABLE	RECHON LIFE SCIENCE AB
204	512411	DEXAMETASONA 1mg + NEOMICINA 3.5mg + POLIMIXINA B 6.000UI x (5mL) SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	Unidad		2.582	WASSERTROL® SUSPENSION OFTALMICA	TECNOFAR TQ S.A.S
205	51181704	DEXAMETASONA 8mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		467	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2 ML	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8
206	51181704	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		347	DEXAMETASONAFOSFATO4 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8
208	51141812	DEXMEDETOMIDINA 200mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG))	Unidad		16.143	DEXMEDETOMIDINA 200 MCG/2 ML	LABORATORIO BIOSANO S.A.
209	51191601	DEXTROSA 10% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19947844-3)	Unidad		2.449	DEXTROSA AL 10%	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
210	51191601	DEXTROSA 5% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA (19942691-09)	Unidad		2.310	DEXTROSA AL 5%	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
211	51191601	DEXTROSA 50% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	Unidad		5.922	DEXTROSA AL 50%	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
212	51141920	DIAZEPAM 10mg SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		2.825	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG /2ML	LABORATORIO BIOSANO S.A.
217	51161635	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50mg	Unidad		124	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50 MG CÁPSULAS.	NUTRI MACK S.A.S
219	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	Unidad		56	PASEDOL TABLETAS	LABORATORIOS ECAR S.A
222	51161525	DIPROPIONATO BECLOMETASONA 50mcg SOLUCION PARA INHALACION BUCAL 200 DOSIS x INHALADOR	Unidad		8.820	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS AEROSOL	JEWIMPHARMACEUTICAL (SHANDONG)CO. LTD.
223	51151732	DOBUTAMINA 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		7.017	DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO BIOSANO S.A.
224	51151732	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		7.534	AUTOBOD	SANIGGI S.A.S.
226	511023	DOLUTEGRAVIR 50 mg FRASCO X 30 TABLETAS (REG)	Unidad		21.569	TIVICAY® 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS CON PELÍCULA	GLAXO OPERATIONS UK LIMITED (BAJO EL NOMBRE COMERCIAL DE GLAXO WELLCOME OPERATIONS
227	51151737	DOMPERIDONA 1mg/mL SUSPENSION ORAL FRASCO 60 ml (REG)	Unidad		8.289	DOMPERIDONA SUSPENSION 1 MG/ML	SANOFI-AVENTISDE COLOMBIA S. A.
229	51151737	DOPAMINA 200mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		1.429	DOPAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 200 MG/5 ML	LABORATORIO SANDERSON S.A.
230	511016	DORIPENEM 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		51.429	DORVAK®	VICAR FARMACEUTICA S.A.
231	51191600	DORZOLAMIDA 20mg/mL +TIMOLOL 5mg/mL x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	Unidad		29.508	DORTIM SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ARBOFARMA S.A.S.
232	51101557	DOXICICLINA 100mg CAPSULA	Unidad		157	DOXICICLINA 100 MG TABLETAS	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
234	51111711	DOXORRUBICINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL(REG))	Unidad		51.466	DOXORUBICINA SOLUCION PARA INYECCION VIAL POR 50 MG/25 ML	VENUS REMEDIES LIMITED
235	51111711	DOXORUBICINA LIPOSOMAL 20 mg/10mL SUSPENSION INYECTBLE AMPOLLA (REG)	Unidad		975.717	DOXOPEG ® 2 MG/ML	FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
236	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA FRASCO (REG)	Unidad		800	EFAVIRENZ TABLETAS 600 MG	FARMATECH S.A.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
237	511320	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA RECUBIERTA (REG))	Unidad		102.065	REVOLADE® TABLETAS 25 MG	GLAXO OPERATIONS UK LIMITED
238	511023	EMTRICITABINA 200mg +TENOFOVIR 300mg FRASCO X 30 TABLETAS	Unidad		1.731	EMTRIFOVIR® 300/200 MG TABLETAS RECUBIERTA.	FARMATECH S.A.
239	51121715	ENALAPRIL MALEATO 20mg TABLETA	Unidad		47	ENALAPRIL 20 MG TABLETAS	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S
240	51121715	ENALAPRIL MALEATO 5mgTABLETA	Unidad		35	ENALAPRIL 5MG	LABORATORIOS SYNTHESIS S.A.S.
241	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6 g + FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 16g x 133 mL SOLUCION RECTAL BOLSA	Unidad		7.895	TRAVAD ® ENEMA	TECNOFAR TQ S.A.S
242	51171622	ENEMA DE FOSFATO DE SODIO DIBASICO 6g + FOSFATO DE SODIO MONOBASICO 16g x 133 mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		7.608	TRAVAD ORAL	TECNOFAR TQ S.A.S
243	51131607	ENOXAPARINA SODICA 20mg /0.2mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	Unidad		9.714	ENOXPARINYECTABLE20 MG 0.2 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
244	51131607	ENOXAPARINA SODICA 40mg /0.4mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	Unidad		14.486	ENOXPAR®INYECTABLE 40 MG /0.4 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
245	51131607	ENOXAPARINA SODICA 60mg /0.6mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	Unidad		19.355	ENOXPAR® INYECTABLE 60 MG /0.6 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
246	51131607	ENOXAPARINA SODICA 80mg /0.8mL SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA	Unidad		25.083	ENOXPAR® INYECTABLE 80 MG/ 0.8 ML	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
247	51342304	ENTECAVIR 0.5mg TABLETA (REG)	Unidad		15.278	VORIX® 0.5 MG	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
249	51111715	EPIRUBICINA CLORHIDRATO 50MG POLVO PARA RECONSTITUCION	Unidad		135.388	EPIRUBICINA 50 MG	FRESENIUS KABI ONCOLOGY LIMITED
250	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		4.972	METHERGIN® AMPOLLAS	NOVARTIS PHARMA STEIN A.G.
251	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	Unidad		414	ERITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG.	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
252	51101570	ERITROMICINA 50mg/mL x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO)	Unidad		3.994	ERITROMICINA SUSPENSIÓN X 250 MG / 5 ML	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
253	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		7.406	ERITROMAX 2.000 U.I. SOLUCION INYECTABLE	BLAU FARMACÉUTICA S.A.
254	51131506	ERITROPOYETINA 30.000UI SOLUCION INYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	Unidad		329.222	RECORMON® SOLUCIONINYECTABLE 30000UI / 0.6 ML	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH
255	51131506	ERITROPOYETINA 4000UI SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		10.426	ERITROMAX® 4000 U.I./ML	BLAU FARMACÉUTICA S.A.
256	51101611	ERTAPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		151.697	INVANZ®	FAREVA MIRABEL
258	51141633	ESCITALOPRAM OXALATO 10mg TABLETA	Unidad		408	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
259	51171913	ESOMEPRAZOL 20mg CAPSULA	Unidad		97	ESOMEPRAZOLTABLETA ENTERICA20MG	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
260	511015	ESPIRAMICINA 3000000 UI TABLETA	Unidad		1.327	EXPIREX ®	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S - LABINCO S.A.S
261	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	Unidad		321	ESPIRONOLACTONA TABLETA RECUBIERTA 100 MG	FARMATECH S.A.
265	511818	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE TRANSDERMICO	Unidad		167.319	IMPLANON NXT 68 MG	N.V.ORGANON

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
		(REG)					
266	51111614	ETOPOSIDO FOSFATO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL)	Unidad		11.361	ETOPOSIDO 100 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE.	VENUS REMEDIES LIMITED
267	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% GASA	Unidad		7.547	FITOSTIMOLINE GASAS	FARMACEUTICI DAMOR S.P.A
268	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15% x 32g CREMA USO TOPICO TUBO	Unidad		35.556	FITOSTIMOLINE CREMA	LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S RETYCOL S.A.S
269	51211616	FABOTERAPICO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		177.943	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
270	51211616	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN 1.8mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE)	Unidad		569.444	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN 1,8 mg/vial POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE (ALACRAMYN®)	INSTITUTO BIOCLON S.A. DE C.V.,
271	51171902	FAMOTIDINA 10mg TABLETA	Unidad		556	PHAMOTIN® TABLETA	FARMATECH S.A.
273	51141507	FENITOINA 100mg TABLETA	Unidad		297	EPAMIN 100 MG CAPSULAS	PFIZER S.A. DE C.V.
275	51141507	FENITOINA 25mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO)	Unidad		36.608	EPAMIN ® SUSPENSION	PFIZER S.A. DE C.V.
276	51142219	FENTANILO CITRATO 50mcg/mL x 10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		4.933	CITRATO DE FENTANILO 0.05MG/ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S
278	51201802	FILGRASTIM 300mcg/0.5mL SOLUCION INYECTABLE JERNGA PRECARGADA (REG)	Unidad		31.757	ZARZIO® 30 MU/0.5 ML SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION EN JERINGA PRECARGADA	SANDOZ GMBH (FABRICANTE DEL PRINCIPIO ACTIVO)
279	51131803	FITOMENADIONA 10 mg/Ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.876	FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO BIOSANO S.A.
280	51131803	FITOMENADIONA 1mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.271	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML	LABORATORIO BIOSANO S.A.
281	51101808	FLUCITOSINA 500 mg FRASCO X 100 CAPSULAS	Unidad		27.778	FLUCITOSINA 500 mg (500 mg) TABLETA (FLUSYNERG®)	TTY BIOPHARM COMPANY LIMITED LIOUDU FACTORY
283	51101807	FLUCONAZOL 200mg/100mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	Unidad		4.993	FLUCONAZOL 200 MG / 100 ML	CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL - CORPAUL
285	51111604	FLUDARABINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		144.167	FLUDARABINA	LABORATORIO KEMEX S.A
287	51211606	FLUMAZENIL 0.5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		66.667	DIAZENIL®	ADS PHARMA S.A.S.
290	51141618	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20mg CAPSULA	Unidad		44	FLUOXETINA TABLETASRECUBIERTAS 20 MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
294	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL)	Unidad		22.973	FOLINATO DE CALCIO 50 MG	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8 (ANTES VITROFARMA S.A. PLANTA 8)
295	51131607	FONDAPARINUX SODICO 2.5MG/0.5ML JERINGA PRELLENADA REG	Unidad		13.161	ARIXTRA 2.5 MG / 0.5 ML	ASPEN NOTRE DAME DE BONDEVILLE
296	51131607	FONDAPARINUX SODICO 7.5MG/0.6ML JERINGA PRELLENADA REG	Unidad		39.484	ARIXTRA ® 7.5 MG /0.6 ML	ASPEN NOTRE DAME DE BONDEVILLE
297	51191603	FORMULA INFANTIL CON HIERRO CONTINUIDAD X 400 GRS	Unidad		38.692	FÓRMULA INFANTIL CON HIERRO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES QUE COMBINA UNA MEZCLA DE GRASAS DE FÁCIL DIGESTIÓN CON EL PREBIÓTICO HMO 2'-FL, NUCLEÓTIDOS, DHA Y LUTEÍNA.	ABBOTT IRELAND

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
298	51191603	FORMULA INFANTIL EXTENSAMENTE HIDROLIZADA X 400 GRS	Unidad		66.667	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA OLIGOMÉRICA CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA DE CASEINA PARA UNA FACIL ABSORCIÓN Y DIGESTION, CON MALTODEXTRINA, FOS, TCM, LIBRE DE LACTOSA PARA NIÑOS DE 0 A 6 MESES CON ALERGIA A LA PROTEINA DE LA LECHE DE VACA Y SINDROME DE MALABSORCIÓN INTESTINAL - NUTRIBEN HIROLIZADA 1.	ALTER FARMACIA S.A.,
299	51191603	FORMULA INFANTIL LIBRE DE LACTOSA X 400 GRS	Unidad		40.436	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO EXENTA DE LACTOSA CON PROTEÍNAS LÁCTEAS Y ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA (DHA/ARA). NOMBRE DE FANTASÍA SIN LACTOSA Y/O EXPERTPRO.	NESTLÉ NEDERLAND B.V.
300	51191603	FORMULA INFANTIL POLVO PARA LACTANTES FACIL DIGESTION X 360 GRS	Unidad		46.211	FÓRMULA INFANTIL EN POLVO BAJA EN LACTOSA, CON HIERRO, CON PROTEÍNA PARCIALMENTE HIDROLIZADA, NUCLEÓTIDOS, DHA, LUTEÍNA Y EL PREBIÓTICO HMO 2?-FL PARA LACTANTES DE 0 A 12 MESES.	ABBOTT LABORATORIES S.A.
301	51191603	FORMULA LACTEA TERAPEUTICA FASE 1 DESNUTRICION F-75 x 400 Grs	Unidad		60.417	ALIMENTO EN POLVO LISTO PARA CONSUMO A BASE MALTODEXTRINA Y ACEITES VEGETALES (PALMA, COLZA Y SOYA), ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES - F75	NUTRISET
303	51191603	FORMULA LIQUIDA PARA LACTANTES PREMATUROS X 2 ONZAS	Unidad		1.223	FORMULA INFANTIL CON HIERRO Y ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA PARA LACTANTES PREMATUROS Y CON BAJO PESO AL NACER.	#N/A
304	51191603	FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		295.806	EMEND ® IV 150MG	PATHEON MANUFACTURING SERVICES LLC
307	512015	FULVESTRANT 250mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		632.353	FULVESTRANT 250 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	LABRATORIOS KEMEX S.A.
308	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		385	FUROSEMIDA 20 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
309	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	Unidad		33	FUROSEMIDA TABLETAS 40MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
310	51141517	GABAPENTIN 300mg CAPSULA DURA (REG))	Unidad		307	KAPTIN® 300	LABORATORIOS LEGRAND S.A.
313	51121805	GEMFIBROZILO 600mg CAPSULA DURA	Unidad		207	GEMFIBROZILO 600 MG	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
314	51101584	GENTAMICINA SULFATO 0.3% x 6mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		2.500	GENTAMICINA 0.3 %	PHARMAYECT S.A.
317	51191803	GLUCONATO DE POTASIO 5g/15mL x 180mL (31.2%) SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		10.578	ION-K SOLUCIÓN ORAL 31.2%	ANGLOPHARMA S.A.
318	51111805	GOSERELINA ACETATO 10.8mg IMPLANTE JERINGA PRECARGADA (REG)	Unidad		880.717	ZOLADEX ® LA 10.8 MG	ASTRAZENECA UK LIMITED
319	51141702	HALOPERIDOL 2mg/mL x 15mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		3.947	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG / ML	ARBOFARMA S.A.S.
320	51141702	HALOPERIDOL 5 mg/mL x 1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.776	HALOPERIDOLINYECTABLE 5 MG/1 ML	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A. VITECO S.A. - VITECO
321	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	Unidad		120	HALOPERIDOL TABLETAS 5 MG	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y AFINES - FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
322	51131515	HEMINA HUMANA 350mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		21.320.495	PANHEMATIN® POLVO ESTERIL LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN 350 MG/ VIAL	SAGENT PHARMACEUTICALS (PRODUCTO TERMINADO)
323	51131603	HEPARINA SODICA 25000UI/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		23.108	HEPARINA SODICA INYECTABLE5.000U.I. / ML	NANJING KING-FRIEND BIOCHEMICAL PHARMACEUTICAL CO (SUSTANCIA ACTIVA)
324	51142148	HIALURONATO DE SODIO 0.4% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		17.315	HIALTEARS ®	LABORATORIO OTICOFF
326	51181706	HIDROCORTISONA 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		2.133	HIDROCORTISONA 100 MG	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 2
327	51181706	HIDROCORTISONA ACETATO 1% x 15g CREMA USO TOPICO TUBO	Unidad		1.307	HIDROCORTISONA AL 1% CREMA	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
331	511316	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		815.789	FERINJECT®	IDT BIOLOGIKA GMBH
332	51131611	HIERRO SACARATO 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		7.692	FERROQUEL	LABORATORIOS ECAR S.A
333	51172107	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10mg TABLETA	Unidad		161	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA10MG TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIÉ S.A.
335	51172107	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA (0.02+2.5)g/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.600	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
336	51182423	IBANDRONICO ACIDO 6mg/6mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		205.556	IBANDRON 6MG / 6ML SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA INFUSIÓN	PHARMATHEN S.A.
338	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	Unidad		97	IBUPROFENO TABLETAS RECUBIERTAS X 400 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
339	51111719	IDARUBICINA 10mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		287.227	IDARUBICINA 10 MG	LABORATORIOS KEMEX S.A.
340	51111509	IFOSFAMIDA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		43.919	IFOSFAMIDA 1 G POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION	KEMEX S.A
341	51111509	IFOSFAMIDA 2g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		304.153	HOLOXAN®2 G.	BAXTER ONCOLOGY GMBH
345	511016	IMIPENEM+CILASTATINA 500mg/500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		14.744	IMIPENEM Y CILASTATINA1G.	FARMALOGICA S.A.
349	51201805	INMUNOGLOBULINA DE CONEJO ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		609.269	TIMOGLOBULINA® 25 MG POLVO LIOFILIZADO	GENZYME IRELAND LIMITED
352	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI Rh 250-300 mcg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		176.037	RHOPHYLAC(R) 300	CSL BEHRING A.G. (BULK SEMIELABORADO)
353	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI VARICELA ZOSTER 25UI/mL x 5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		2.037.149	INMUNOGLOBULINA HUMANA CONTRA LA VARICELA ZOSTER (25 UI/mL) SOLUCIÓN INYECTABLE (VARITECT CP®)	BIOTEST PHARMA GMBH
354	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 100mL: A(Iga)600mg + G(Igg)3800mg +M(Igm)600mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		4.694.157	PENTAGLOBIN®	BIOTEST AG
355	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 10mL: IgG 380mg + IgA 60mg + IgM 60mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		469.415	PENTAGLOBIN®	BIOTEST AG

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
356	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA INTRAVASCULAR 50mL: A(Iga)300mg + G(Igg)1900mg +M(Igm)300mg SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		2.347.078	PENTAGLOBIN®	BIOTEST AG
357	51201805	INMUNOGLOBULINA HUMANA PARA HEPATITIS B 100UI/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		138.481	HEPATECT® CP X 2 ML	BIOTEST A.G
359	51181506	INSULINA DETEMIR 300U/3mL SOLUCION INYECTABLE PLUMA PRECARGADA (REG)	Unidad		35.589	LEVEMIR 100U/ML	NOVO - NORDISK A/S
360	51181506	INSULINA GLARGINA 1000U/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		78.378	LANTUS ® 100 U / ML	SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH
362	51181506	INSULINA ZINC CRISTALINA 1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL)	Unidad		8.882	INSULEX ® R100 UI/ML (INSULINA HUMANA)	BIOCON LTD. (PRINCIPIO ACTIVO)
363	51181506	INSULINA ZINC NPH 1000UI/10mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	Unidad		8.882	INSULEX ® N	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V..
366	51161705	IPRATROPIO BROMURO 0.25mg + FENOTEROL 0.5mg x 20mL SOLUCION PARA NEBULIZAR FRASCO GOTERO	Unidad		26.200	BERODUAL® SOLUCION.	PHARMETIQUE S.A
367	51111806	IRINOTECAN 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		70.423	IRINOTECAN SOLUCIÓN PARA INYECCION VIAL POR 100 MG/5 ML	VENUS REMEDIES LIMITED
368	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	Unidad		44	DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETAS 10MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
369	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 5mg TABLETA	Unidad		1.319	ISOCORD ® SUBLINGUAL	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO. S.A. DE C.V
370	51101811	ITRACONAZOL 100mg TABLETA (REG)	Unidad		933	MICOTRAZOL® 100 MG	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA.
373	51142934	KETAMINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		18.571	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG/10ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.
374	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	Unidad		231	KETOCONAZOL TABLETAS 200 MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
375	51101811	KETOCONAZOL AL 2 % CREMA * 30 g	Unidad		2.800	FUNGISTEROL ® CREMA	GONHER FARMACEUTICA LTDA PLANTA II
378	51151823	LABETALOL HIDROCLORURO 100mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		16.000	LABETALOL CLORHIDRATO 100MG/20MLSOLUCION INYETABLE	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S
379	511415	LACOSAMIDA 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	Unidad		1.494	LANCOVUL 100MG TABLETAS RECUBIERTAS	HETERO LABS LIMITED UNIT-V
380	51191602	LACTATO DE RINGER 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	Unidad		1.961	LACTATO DE RINGER SOLUCION INYECTABLE (SOLUCION HARTMANN)	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA S.A.S.
388	51142130	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA (REG)	Unidad		847	INFLAXEN 20 MG	PROCAPS S.A.
390	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 22.5 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		1.006.603	ELIGARD® 22.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE	TOLMAR INC.
391	51111807	LEUPROLIDE ACETATO 45 mg POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL (REG))	Unidad		2.013.206	ELIGARD ® 45 MG	TOLMAR. INC.
392	51141518	LEVETIRACETAM 100mg/mL x 300mL SOLUCION ORAL FRASCO (REG))	Unidad		99.620	KEPPRA® SOLUCION ORAL	NEXTPHARMA SAS
393	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA (REG)	Unidad		605	CEUMID® 500 MG	MEGA LABS S.A.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
394	51141518	LEVETIRACETAM 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG.)	Unidad		30.000	KEPPRA ® CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION 100MG/ ML	PATHEONITALIA S.P.A.
399	51141711	LEVOMEPROMAZINA 25mg TABLETA	Unidad		199	LEVOMEPROMAZINA TABLETAS25 MG	FARMATECH S.A.
401	51181805	LEVONORGESTREL 0.75mg TABLETA (Dosis x 2Tabletas) (REG))	Unidad		1.467	EVINET 0.75 MG TABLETA RECUBIERTA	PROCAPS S.A.
402	51181805	LEVONORGESTREL 150mg SET IMPLANTE TRANSDERMICO (reg)	Unidad		122.222	SINOIMPLANT®	SHANGAI DAHUA PHARMACEUTICAL
403	51121774	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (5ML) SOLUCION INYECTABLE AMP (REG)	Unidad		1.277.778	DAXMEN12.5 MG POLVO LIOFILIZADO	GUFIC LIFESCIENCES PRIVATE LTD.
404	51181601	LEVOTIROXINA SODICA 50mcg TABLETA	Unidad		36	TIROXIN ® 50 MCG	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
413	51101549	LINEZOLID X 600 mg TABLETA (REG)	Unidad		27.778	LINEZOLID TABLETAS 600 MG	MACLEODS PHARMACEUTICALS LIMITED
414	51141903	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	Unidad		417	ACTILITIO® TABLETAS 300 MG	BLISTECO S.A.S.
416	51102345	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS (REG)	Unidad		900	RITOPIN® 200MG/50MG	HETERO LABS LIMITED-UNIT III
417	51102345	LOPINAVIR 80mg/mL+ RITONAVIR 20mg/mL x 160mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		56.916	KALETRA® SOLUCION ORAL	ABBVIE INC.
418	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	Unidad		40	LORATADINA 10MG TABLETAS	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
420	51141916	LORAZEPAM 2mg TABLETA	Unidad		44	LORAZEPAM TABLETA 2 MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
422	51191509	MANITOL 20% x 500mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA)	Unidad		9.815	MANITOL AL 20 % EN AGUA DESTILADA	CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - CORPAUL
423	51181827	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	Unidad		8.056	DEPOTRIM® INYECTABLE	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
424	51111518	MELFALAN 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		458.333	MYELKILAN® 50MG POLVO PARA INYECCIÓN	GLAND PHARMA LIMITED
425	51111609	MERCAPTOPURINA 50mg TABLETA	Unidad	PRESENTACION FRASCO	12.114	PURINETHOL 50 MG	EXCELLA GMBH & CO. KG
426	51101611	MEROPENEM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		21.212	MEROBAC® 1 G	PHARMAYECT S.A.
427	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	Unidad		11.867	MESAX4G / 60 ML SUSPENSION RECTAL	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S - LABINCO S.A.S
428	51142003	MESALAZINA 500mg TABLETA (REG)	Unidad		438	MESALAZINA TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA 500 MG	FARMATECH S.A.
431	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	Unidad		4.761	DEPO-MEDROL 40 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV
432	51181729	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE (REG)	Unidad		12.318	SUMITRIC	INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
433	51181605	METIMAZOL 5mg TABLETA	Unidad		118	METLINA 5 MG TABLETAS	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S.
434	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	Unidad		38	METOCLOPRAMIDA10 MG	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
435	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		382	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 10MG / 2ML	LABORATORIOS SANDERSON S.A.
436	51171806	METOCLOPRAMIDA 4mg/mL x 30mL FRASCO GOTERO	Unidad		2.724	METOCLOPRAMIDA 4 MG / ML GOTAS	LABORATORIOS BUSSIÉ S.A.
438	51121765	METOPROLOL TARTRATO 5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	Unidad		21.736	BETOPROLOL AMPOLLAS 5 MG/5/ML. AMPOULEPACK	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S. (PLANTA INYECTABLES)
441	51111610	METOTREXATO SODICO 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (Intratecal)	Unidad	Via de administracion: IV,IM,IT	45.310	METREXATO	LABORATORIO KEMEX S.A.
443	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	Unidad		188	METRONIDAZOL 500 MG OVULOS	PROCAPS S.A.
444	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	Unidad		90	METRONIDAZOL ECAR 500MG TABLETAS	LABORATORIOS ECAR S.A.
445	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100 mL SOLUCION INYECTABLE BOLSA	Unidad		2.740	TENAFLOX® SOLUCION PARENTERAL PARA INFUSION	OTSUKA PHARMACEUTICAL INDIA PRIVATE LIMITED
447	51201503	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA (REG)	Unidad		1.969	MYCOKEM®500MG TABLETAS	ALKEMLABORATORIES LTD
448	51141542	MIDAZOLAM 15 mg/3ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		19.397	DORMICUM® AMPOLLAS 15MG/3ML	CENEXI SAS
450	51141542	MIDAZOLAM 5 mg/5ml SOLUCION INYECTABLE AMP	Unidad		8.542	DORMICUM ® AMPOLLAS 5 MG/5 ML	CENEXI SAS
451	51141542	MIDAZOLAM 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		29.333	MIDAZOLAM 50MG/10ML	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
454	51121711	MINOXIDIL 10mg TABLETA	Unidad		206	MINOXIDIL 10 MG TABLETAS	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S - LABINCO S.A.S
455	51171908	MISOPROSTOL 200mcg FRASCO X 28 TABLETAS	Unidad		2.039	CYTIL® 200 MCG	TECNOQUIMICAS S.A. PLANTA JAMUNDI
458	51191603	MODULO PROTEICO A BASE DE PROTEÍNA DE SUERO LACTEO Y AISLADO DE PROTEÍNA DE SOYA LATA 275G	Unidad		27.500	COMPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE PROTEINA DE SOYA Y PROTEINA DE SUERO LACTEO.	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
463	51142302	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA)	Unidad		23.333	NALOXIV	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.
464	51142109	NAPROXEN 250mg CAPSULA	Unidad		90	NAPROXENO250 MG COMPRIMIDOS	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
472	51122110	NIMODIPINO 30mg TABLETA	Unidad		80	NIDIP® 30 MG	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
473	51101815	NISTATINA 10.000UI x 60mL SUSPENSION ORAL FRASCO	Unidad		3.318	NISTATINA100.000 UI/ML SUSPENSION	LABORATORIOS INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S. LABINCO S.A.S.
474	51102206	NITROFURANTOINA 100mg CAPSULA	Unidad		238	NITROFURANTOINA 100MG TABLETAS	LABORATORIOS BUSSIÉ S.A.
476	51102717	NITROFURAZONA 0,2g/100g x 500g EMULSION USO EXTERNO FRASCO	Unidad		42.361	NITROFURPOMADA	COLOMPACK S.A.
477	51121603	NITROGLICERINA 0.2mg/mL x 250mL + DEXTROSA 5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO	Unidad		20.833	NITROGLICERINA 0.2 MG/ ML X 250 ML EN DEXTROSAAL 5% SOLUCION INYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
478	51121603	NITROGLICERINA 50mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		16.438	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.
479	51121758	NITROPRUSIATO DE SODIO 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		41.892	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE POR 2 ML	LABORATORIOS ECAR S.A
480	51151727	NOREPINEFRINA 4mg/4mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		4.865	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S
484	51191603	NUTRICIÓN COMPLETA BAJA EN PROTEÍNA PARA PACIENTE RENAL LATA x 237 Ml	Unidad		15.965	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 3 Y 4 (PREDIALISIS) NEPRO BP	ABBOTT NUTRITION
485	51191603	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA PARA NIÑOS x 1.5 KCAL LPC x 500 ml	Unidad		16.771	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, PARA ALIMENTACION POR VIA ORAL O SONDA, HIPERCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA, LIPIDOS, MEZCLA DE PROTEINA (CASEINATO, CONCENTRADO DE SUERO), CON FIBRA, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON ANOREXIA, RETRASO EN EL DESARROLLO CON O SIN DESNUTRICION PROTEICO CALÓRICA, PREPARACIÓN PREOPERATORIA Y RECUPERACION POST-OPERATORIA, NIÑOS CON DESNUTRICION ASOCIADA A: INFECCION POR VIH, ENFERMEDAD DE CROHN, FIBROSIS QUISTICA, ENFERMEDAD CARDIACA CONGENITA, ENFERMEDAD NEUROLOGICA, ENFERMEDAD ONCOLÓGICA, QUE NO PUEDEN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA	ABBOTT LABORATORIES B.V.
488	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS FRASCO x 220 ml	Unidad		16.528	ALIMENTO DE USO ESPECIAL, COMPLETO, SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALÓRICO, BASADO EN PÉPTIDOS, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA (TCM) PARA PERSONAS CON FUNCIÓN GASTROINTESTINAL DETERIORADA.	ABBOTT LABORATORIES B.V.
489	51191603	NUTRICIÓN ESPECIALIZADA BASADA EN PÉPTIDOS LPC x 1000 ml	Unidad		72.973	ALIMENTO DE USO ESPECIAL, COMPLETO, SEMI-ELEMENTAL, HIPERCALÓRICO, BASADO EN PÉPTIDOS, CON TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA (TCM) PARA PERSONAS CON FUNCIÓN GASTROINTESTINAL DETERIORADA.	ABBOTT LABORATORIES B.V.
490	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 400 g	Unidad		44.444	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA ADULTOS CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, CÁNCER, VIH/SIDA QUE PRESENTAN DESNUTRICIÓN EN SITUACIONES PRE Y POST OPERATORIAS Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. SABORES VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE.	ABBOTT LABORATORIES S.A.
491	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO 900 g	Unidad		88.864	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, LÍPIDOS, VITAMINAS Y MINERALES PARA ADULTOS CON ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, CÁNCER, VIH/SIDA QUE PRESENTAN DESNUTRICIÓN EN SITUACIONES PRE Y POST OPERATORIAS Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. SABORES VAINILLA, FRESA, CHOCOLATE.	ABBOTT LABORATORIES S.A.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
492	51191603	NUTRICION ESPECIALIZADA EN POLVO CaHMB 400 g - LATA	Unidad		52.303	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE MALTODEXTINA, PROTEINA, HMB, VITAMINAS Y MINERALES PARA ADULTOS QUE REQUIEREN INTERVENCION MEDICA PARA RECUPERAR / MANTENER SU MASA CORPORAL MAGRA DEBIDO A SARCOPENIA, CAQUEXIA ASOCIADA A ENFERMEDADES DEBILITANTES (NEUROLOGICAS, ONCOLOGICAS, SIDA, CIRUGIAS MAYORES, TRAUMAS), QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA. ENSURE* ADVANCE.	ABBOTT LABORATORIES B.V.
494	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA FRASCO 237mL ENSURE LIQUIDO	Unidad		8.983	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, A BASE DE MACRONUTRIENTES, VITAMINAS Y MINERALES PARA ADULTOS CON ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, CANCER, VIH/SIDA QUE PRESENTAN DESNUTRICION EN SITUACIONES PRE Y POST OPERATORIAS Y QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA. ENSURE®	ABBOTT NUTRITION
495	51191603	NUTRICION LIQUIDA ESPECIALIZADA CON HMB FRASCO 237mL ENSURE ADVANCE LIQUIDO	Unidad		8.983	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, HIPERPROTEICO, A BASE DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS, QUE REQUIEREN INTERVENCION MEDICA PARA RECUPERAR / MANTENER SU MASA CORPORAL MAGRA DEBIDO A SARCOPENIA, CAQUEXIA ASOCIADA A ENFERMEDADES DEBILITANTES (NEUROLOGICAS, ONCOLOGICAS, SIDA, CIRUGIAS MAYORES, TRAUMAS), QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACION NORMAL O MODIFICADA. ENSURE® ADVANCE.	ABBOTT NUTRITION - ABBOTT LABORATORIES
496	51191603	NUTRICION LIQUIDA ISOTONICA C/FIBRA Y FOS X 500ML (20159499)	Unidad		16.958	PRODUCTO: ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, POLIMÉRICO, ISOOSMOLAR, A BASE DE MALTODEXTRINA, CASEINATOS Y MEZCLA DE FIBRAS Y FOS, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS QUE REQUIEREN NUTRICIÓN ENTERAL POR SONDA A MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON TRASTORNOS DE LA DEGLUCIÓN, ESTADO DE CONCIENCIA COMPROMETIDO, OBSTRUCCIONES DIGESTIVAS ALTAS, ENFERMEDAD DE LA PLACA NEUROMUSCULAR, ALTO RIESGO DE BRONCOASPIRACIÓN, ESTADOS ASOCIADOS A: ENFERMEDAD NEUROLÓGICA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO, ACV, MIASTENIA GRAVIS, GUILLAIN BARRET, SÍNDROME DE INTESTINO CORTO, QUE NO LOGRAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA. MARCAS: JEVITY®/ JEVITY®2	ABBOTT LABORATORIES B.V.
497	51191603	NUTRICION PARENTERAL PREMATUROS O RECIEN NACIDOS BOLSA TRICAMERAL 300mL / 1155mOsm/L	Unidad		322.694	NUMETA G 13% E.	BAXTER S.A
498	51191603	NUTRICION PARENTERAL TRICAMERAL PERIFERICA CON LIPIDOS 1000Kcal/760mOsm/L/ 1500mL	Unidad		310.625	PERIOLIMEL N 4 E	BAXTER S.A
501	51141703	OLANZAPINA 10mg TABLETA	Unidad		217	OLANZAPINA10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS LA SANTÉ S.A.
502	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	Unidad		65	OMEPRAZOL 20 MG CÁPSULAS	FARMACOL CHINOIN S.A.S..

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
503	51171909	OMEPRAZOL 40mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		3.378	SUMICETRON® 40 MG	BLAU FARMACÉUTICA S.A.
504	51171816	ONDANSETRON 8mg/4 mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.759	BLOKSER	BAXTER PHARMACEUTICALS INDIA PRIVATE LIMITED
505	51171816	ONDANSETRON 8mg TABLETA	Unidad		803	ONCOEMET®	CIPLA LIMITED.
506	51101562	OXACILINA 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		1.667	OXACILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE.	FARMALOGICA S.A.
507	51111822	OXALIPLATINO 100mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		77.027	OXALISEVEN® 100	NAPROD LIFE SCIENCES PVT. LTD.
508	51141522	OXCARBAZEPINA 300mg CAPSULA (REG)	Unidad		604	OXCARBAZEPINA 300 MG	TECNOQUIMICAS S.A. PLANTA JAMUNDI
509	51141522	OXCARBAZEPINA 300mg/5mL x 100mL SUSPENSION ORAL FRASCO	Unidad		26.881	TRILEPTAL® 6 % SUSPENSION	DELPHARM HUNINGUE S.A.S.
510	51142207	OXICODONA 10 mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		8.543	OXYRAPID® INYECCIÓN	RAFA LABORATORIES LTD
513	51131505	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0.05% x 15mL SOLUCION NASAL FRASCO GOTERO	Unidad		2.520	OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL	TECNOFAR TQ S.A.S.
514	51131505	OXIMETAZOLINA HCL 0.025% x 15mL SOLUCION NASAL PEDIATRICA FRASCO GOTERO	Unidad		4.800	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	TECNOFAR TQ S.A.S
515	51182203	OXITOCINA 10 U.I AMPOLLA	Unidad		1.974	OXITOCINA 10 U.I/ML	VITALIS S.A. C.I. PLANTA 8
516	51182203	OXITOCINA ACETATO 10 UI SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		1.251	OXITOCINA 10 UI / ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS SANDERSON S.A.
517	512015	PACLITAXEL 100mg/16,7mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		46.667	PACLITAXEL 100 MG /16.7 ML VIALSOLUCIÓN INYECTABLE	VENUS REMEDIES LIMITED
518	51201805	PALIVIZUMAB 50mg/0,5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		1.525.108	SYNAGIS 50MG SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG
519	51201805	PALIVIZUMAB 100mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG))	Unidad		3.001.651	SYNAGIS®100 MG SOLUCION PARA INYECCIÓN	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO KG.
520	51101706	PAMOATO DE PIRANTEL 50mg/mL x 15mL SUSPENSION ORAL FRASCO	Unidad		1.695	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION 250 MG/5 ML	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
521	512015	PANITUMUMAB 100mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		1.408.428	VECTIBIX® 20 MG/ ML	AMGEN MANUFACTURING LIMITED.
522	51142405	PARACETAMOL 1000mg/100mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		10.886	TRAUCET®	CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL CORPAUL
524	51111901	PEGASPARGASA 3750 UI /5ML SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		5.443.050	ONCASPAR ®3750 UI	EXELEAD. INC.
525	51201803	PEGFILGRASTIM 6mg/0,6mL SOLUCION NYECTABLE JERINGA PRECARGADA (REG)	Unidad		1.041.667	GENFILGRAS® PEG	INTAS PHARMACEUTICALS LTD.
527	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1.200000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		1.507	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI	FARMALOGICA S.A.
528	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2.400000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		2.533	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI	VITALIS S.A. C.I. PLANTA 1

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
530	51101507	PENICILINA G. SODICA CRISTALINA 5.000000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		2.667	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	FARMALOGICA S.A.
532	511117	PERTUZUMAB 420mg/14mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		8.042.247	PERJETA 420MG	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH
533	512411	PILOCARPINA CLORHIDRATO 2% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		26.470	ISOPTO CARPINA® 2%	S.A.ALCON- COUVREUR N. V.
534	51101561	PIPERACILINA 4g+TAZOBACTAM 0.5g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		19.444	TAPECTAM®	VITROFARMA S.A. PLANTA 1
535	51141713	PIPOTIAZINA PALMITATO 25mg/1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		5.333	PIPOTIAZINA 25MG/ML	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A. (VITECO S.A.)
536	51151514	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60mg TABLETA	Unidad		1.236	MESTINON® TABLETAS 60 MG	TECNOFARMA S.A DE C.V
538	51101907	PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	Unidad		1.528	PIRIMETAMINA (25 mg) TABLETA	RAVENBHEL HEALTHCARE LTD
541	51101526	POLIMIXINA B 500.000UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		58.824	POLIMIXINA B 500.000 UI/VIAL	GLAND PHARMA LIMITED
545	51191802	POTASIO FOSFATO 4g/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	Unidad		6.511	FOSFATOS DE POTASIO	CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL - CORPAUL
546	51121610	PRALIDOXIMA METILSULFATO 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		482.432	CONTRATHION® 2%	CENEXI (FABRICANTE DEL SOLVENTE)
547	51121728	PRAZOSIN 1mg TABLETA	Unidad		39	PRATEN® 1 MG TABLETA	LABORATORIOS INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S. LABINCO S.A.S.
548	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	Unidad		35	PREDNISOLONA TABLETASX 5 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
549	51181708	PREDNISOLONA ACETATO 1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		4.446	TQ CORTIOFTAL 1% SUSPENSION OFTALMICA	TECNOFAR TQ S.A.S
550	51181708	PREDNISONA 50mg TABLETA	Unidad		859	PREDNISONA MK 50 MG TABLETAS	TECNOQUIMICAS S.A.
551	51141534	PREGABALINA 25mg CAPSULA	Unidad		486	LYRICA ® 25 MG CAPSULAS	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH
552	51141534	PREGABALINA 2g SOLUCION ORAL (20mg/ml) FRASCO X 100ml	Unidad		96.034	LYRICA® SOLUCIÓN ORAL	PHARMACIA & UPJOHN COMPANY LLC
553	51141534	PREGABALINA 75mg CAPSULA (REG)	Unidad		267	PREGABALINA CAPSULAS75 MG	LABORATORIOS ECAR S.A.
556	51142941	PROPOFOL 200mg/20mL EMULSION INYECTABLE VIAL	Unidad		5.570	PROFOL® 1%.	BAXTER PHARMACEUTICALS INDIA PRIVATE LIMITED
560	51141722	QUETIAPINA 50mg TABLETA LIBERERACION PROLONGADA (REG)	Unidad		736	SEROQUEL ® XR 50 MG	ASTRAZENECA PHARMACEUTICALS LP
562	512015	RANIBIZUMAB 10mg/mL SOLUCION INYECTABLE INTRAVITREA JERINGA PREGARGADA (REG)	Unidad		1.781.753	LUCENTIS® 10 MG /ML SOLUCION INYECTABLE	ALCON-COUVREUR NV
563	512015	RASBURICASA 1.5mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		274.192	FASTURTEC®1.5 MG / ML	SANOFI-AVENTIS S.P.A.
564	51142232	REMIFENTANIL 2mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		27.027	TENOTALIS® POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
565	51101533	RIFAMICINA 1% x 20mL SOLUCION TOPICA SPRAY FRASCO(19943272-01)	Unidad		11.656	RIFAMICINA 1% SOLUCION SPRAY	TECNOFAR TQ S.A.S

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
569	51141704	RISPERIDONA 25 MG POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE VIAL RS. 2021M-0002349-R2)	Unidad		301.400	RISPERDAL® CONSTA®25 MG SUSPENSION INYECTABLE	ALKERMES INCORPORATED
570	51141704	RISPERIDONA 2mg TABLETA (REG)	Unidad		306	PROCAPS ISPERIN 2 MG	PROCAPS S.A.
571	51141704	RISPERIDONA 3mg TABLETA (REG)	Unidad		521	RISPERIDONA 3 MG	TECNOQUIMICAS S.A. (PLANTA JAMUNDI)
572	51111716	RITUXIMAB 100mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		492.958	MABALL® 100 SOLUCIÓN INYECTABLE	HETERO BIOPHARMA LIMITED
574	51111716	RITUXIMAB 500mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		2.533.333	MABALL ® 500 SOLUCION INYECTABLE	HETERO BIOPHARMA LIMITED
575	51131803	RIVAROXABAN 15mg TABLETA (REG)	Unidad		6.691	XARELTO® 15 MG COMPRIMIDOSRECUBIERTOS	BAYERA.G
576	51131803	RIVAROXABAN 20mg TABLETA (REG))	Unidad		6.511	XARELTO® 20 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYERHEALTHCARE MANUFACTURING S.R.L.
577	51152003	BEVAZ	Unidad		12.014	ROCURONIO BROMURO50MG/5ML	ADS PHARMA S.A.S.
578	511320	ROMIPLOSTIM 250mcg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		1.884.371	NPLATE® 250 MCG	AMGEN MANUFACTURING LIMITED
579	51161508	SALBUTAMOL INHALADOR 100mcg * 200 DOSIS INHALADOR	Unidad		4.487	AIRMAXINHALADOR	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.
580	51191906	SALES DE REHIDRATACION 3,26g POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE	Unidad		625	SOLHIDREX ®	LABORATORIO INTERNACIONAL DE COLOMBIA S.A.S - LABINCO S.A.S
581	51181722	SALMETEROL 25mcg + FLUTICASONA PROPIONATO 250 mcg FF INHALADOR 120 DOSIS	Unidad		65.769	SERETIDE® EVOHALER®25/250 MCG.	GLAXO WELLCOME S.A.
583	51131801	SELLANTE DE FIBRINA 1 mL KIT [FIBRINOGENO: 90MG 90.00000 mg, FACTOR XIII DE PLASMA HUMANO 60.00000 UI, APROTININA DE PULMÓN DE BOVINO 1000.00000 kIU, TROMBINA HUMANA 500.00000 UI, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 5.90000 mg \| Set 4 viales]	Unidad		625.000	BERIPLAST®1 ML.	CSL BEHRING GMBH
584	51141619	SERTRALINA CLORHIDRATO 100mg TABLETA	Unidad		190	SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTAS X 100 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
585	51141619	SERTRALINA CLORHIDRATO 50mg TABLETA	Unidad		92	SERTRALINA TABLETAS RECUBIERTASPOR 50 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
586	51171926	SEVELAMER 800mg TABLETA	Unidad		2.051	SERTREX 800 MG	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO - LAFRANCOL S.A.S.
587	51142942	SEVOFLURANO 250mL SOLUCION PARA INHALACION FRASCO)	Unidad		347.973	SEVORANE®	ABBVIE S.R.L.
589	51171606	SODIO BICARBONATO 10mEq/10mL (8.4%) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		2.051	BICARBONATO DE SODIO 1 MEQ / ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S
590	51191802	SODIO CLORURO 2 mEq/10mL SOL.INY. AMPOLLA	Unidad		750	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE	PHARMAYECT S.A.
591	51182303	SOMATOSTATINA ACETATO 3mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA(REG)	Unidad		127.827	DELT-SOMAT®	KUNMING JIDA PHARMACEUTICAL CO. LTD.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
592	51151916	SUCCINILCOLINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		25.676	MIOACTINE 1G/10ML SOLUCION INYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S.
593	51171911	SUCRALFATO 1g TABLETA	Unidad		347	ALSUCRAL®TABLETASX1 G.	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S
594	511519	SUGAMMADEX 200mg/2mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		401.429	BRIDION® 200 MG/2 ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	PATHEON MANUFACTURINGLLC USA. CON DOMICILIO EN 5900 MARTIN LUTHER KING JR. HIGHWAY. GREENVILLE NORTH CAROLINA: 27834. UNITED STATES.
595	51102403	SULFACETAMIDA SODICA 100mg/mL x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		4.313	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	ARBOFARMA S.A.S.
596	511015	SULFADIAZINA DE PLATA 1% x 40g CREMA TOPICA TUBO	Unidad		11.319	SULFAPLATA 1% CREMA	LABORATORIOS BUSSIÉ S.A.
597	511015	SULFADOXINA 500mg + PIRIMETAMINA 25mg TABLETA	Unidad		5.150	SULFADOXINA 500 MG + PIRIMETAMINA 25 MG TABLETAS	COLOMPACK S.A.
598	511015	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	Unidad		389	SALAZIN®	SERVICIO TÉCNICO GONHER FARMACÉUTICA LTDA.
599	51212503	SULFATO DE BARIO 176g Granulado FRASCO	Unidad		52.933	E-Z PAQUE® SULFATO DE BARIO PARA SUSPENSION	E-Z-EM CANADA INC
600	51171606	SULFATO DE MAGNESIO 1g/10mL (10%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK	Unidad		1.111	MAGNESIUM	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A
601	51171606	SULFATO DE MAGNESIO 2g/10mL (20%) SOLUCION INYECTABLE AMPOULEPACK)	Unidad		2.667	SULFATO DE MAGNESIO AL 20%	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S
602	51191603	SULFATO DE ZINC 2mg/mL x 120mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		3.974	SULFATO DE ZINC 2MG/ML	FARMATECH S.A.
603	51131503	SULFATO FERROSO 25mg/mL Hierro Elemental x 20 mL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	Unidad		1.538	FERROPROFF GOTAS	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
604	51131503	SULFATO FERROSO 300mg TABLETA	Unidad		50	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS ECAR S.A.
605	51191904	SURFACTANTE PULMONAR 100 mg/4 mL KIT VIAL	Unidad		1.221.364	SURVANTA ® 4 ML	ABBVIE INC.
606	51191904	SURFACTANTE PULMONAR 120 mg/1.5 mL AMPOLLA)	Unidad		2.134.449	CUROSURF VIAL * 1.5 ML	CHIESI FARMACEUTICI S.P.A.
607	51131901	SUSTITUTO DEL PLASMA HUMANO 500 mL FRASCO	Unidad		38.264	GELOFUSINE® ISO 4%	B. BRAUN MEDICAL AG
608	51111809	TAMOXIFENO CITRATO 20mg TABLETA	Unidad		345	TAXUS® 20 MG COMPRIMIDOS	ASOFARMA DE MEXICO S.A. DE C.V.
609	51151817	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4mg CAPSULA DE LIBERACION MODIFICADA (REG))	Unidad		600	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG CÁPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	LEK PHARMACEUTICALS D.D.
611	511015	TECLOZAN 500mg TABLETA	Unidad		13.839	FALMONOX ® TABLETAS	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
612	51111519	TEMOZOLAMIDA 100mg CAPSULA (REG)	Unidad		90.278	TEMITOMA 100 MG	SUN PHARMACEUTICALS INSDUSTRIES LIMITED
613	51111519	TEMOZOLAMIDA 20mg CAPSULA (REG)	Unidad		15.833	TEMITOMA 20 MG	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTD.

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
614	51131702	TENECTEPLASE 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		2.849.404	METALYSE®10.000 U (50MG) POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO.KG(FABRICANTE DEL PRINCIPIO ACTIVO)
615	51161505	TEOFILINA 125mg CAPSULA	Unidad		156	CIDETOX® 125 MG CÁPSULAS	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA.
616	51161506	TERBUTALINA 0.5mg /1mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		3.583	TERBUROP ® AMPOLLAS.	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A. (VITECO S.A.)
617	51161506	TERBUTALINA SULFATO 1% x 10mL SOLUCION PARA NEBULIZACION AMPOULEPACK	Unidad		9.840	TERBUROP® SOLUCION PARA NEBULIZACION	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S. (PLANTA DE INYECTABLES)
619	51191909	TIAMINA 1000mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL)	Unidad		5.342	TIAMINA INYECTABLE	LABORATORIOS ECAR S.A
620	51191909	TIAMINA 300mg TABLETA	Unidad		160	TIAMINA ECAR 300 MG TABLETAS	LABORATORIOS ECAR S.A.
621	51101611	TIGECICLINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		65.278	TIGECICLINA INYECTABLE 50 MG	GLAND PHARMA LIMITED
622	51151805	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA 5ML (REG)	Unidad		3.113	TIMOLOL 5 MG/ML SOLUCIONOFTALMICA	TECNOFAR TQ S.A.S
623	51101617	TINIDAZOL 500mg TABLETA	Unidad		115	TINIDAZOL TABLETAS 500 MG	LABORATORIOS ECAR
624	51142921	TIOPENTAL SODICO 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		22.083	TIOPENTAL 1 G. I V . POLVO PARA SOLUCIÓNINYECTABLE.	PANPHARMA
625	51161524	TIOTROPIO BROMURO MONOHIDRATO 18mcg CAPSULA DURA PARA INHALACION (REG)	Unidad		1.527	TIOZIDE CAPSUBRRISS	CIPLA LIMITED
626	51121775	TIROFIBAN CLORHIDRATO 12,5mg/50ml SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		532.443	AGRASTAT® 0.25 MG/ML	PATHEON MANUFACTURING SERVICES LLC
627	512411	TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% x 5mL SUSPENSION OFTALMICA FRASCO	Unidad		11.397	TQ TOBRAOFTAL D® SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	TECNOFAR TQ S.A.S
628	51101582	TOBRAMICINA 0.3% x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (REG)	Unidad		6.410	TOBRAVISION®	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8
629	51201569	TOCILIZUMAB 200mg/10 ml SOLUCION INYECTABLE	Unidad		839.221	ACTEMRA® CONCENTRADO PARA INFUSION 200 MG/10ML	CHUGAI PHARMA MANUFACTURING CO.
630	51141528	TOPIRAMATO 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (REG)	Unidad		368	TOPIRAMATO SANDOZ® 25MG TABLETAS CUBIERTAS	SANDOZ PRIVATE LIMITED
631	51141528	TOPIRAMATO 50 mg TABLETA	Unidad		438	TOPIRAMATO SANDOZ ® 50 MG TABLETAS CUBIERTAS	SANDOZ PRIVATE LIMITED
632	51152005	TOXINA BOTULINICA 100UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		641.010	BOTOX® 100U	ALLERGAN PHARMACEUTICALS IRELAND
633	51201621	TOXOIDE TETANICO 0.5mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	Unidad		9.611	VACUNA ADSORBIDA CONTRA EL TETANO	BIOLOGICAL E. LIMITED
634	51142235	TRAMADOL 50mg/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		375	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML.	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8
635	51131811	TRANEXAMICO ACIDO 500mg TABLETA	Unidad		1.293	FIBRILOK 500MG TABLETAS	FARMATECH S.A.
636	51131811	TRANEXAMICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA)	Unidad		3.995	TAREXA®	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
637	51111717	TRASTUZUMAB 440mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		4.090.909	TRAZIMERA® 440MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM NV
638	51141606	TRAZODONE CLORHIDRATO 50mg TABLETA	Unidad		99	TRAZODONA 50 MG TABLETAS	SANOFI - AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
639	51241220	TRETINOINA 10mg (ACIDO TRANSRETINOICO) CAPSULA	Unidad		8.028	VESANOID® 10 MG.	CATALENT GERMANY EBERBACH GMBH
640	51181709	TRIAMCINOLONA ACETONIDA 40 mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	Unidad		14.493	DELTRIANOLONA® 40 MG SUSPENSIÓN INYECTABLE	KUNMING JIDA PHARMACEUTICAL CO. LTD.
641	51121611	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA (REG)	Unidad		961	VASTAREL® MR	LES LABORATORIES SERVIER INDUSTRIE
642	51101530	TRIMETOPRIM 80mg+SULFAMETOXAZOL 400mg x 5ml SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		3.472	TRIMETOPRIM 80 MG + SULFAMETOXAZOL 400 MG/ 5 ML	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.
643	51101530	TRIMETOPRIM 8mg/mL+ SULFAMETOXAZOL 40mg/mL x (60mL) SUSPENSION ORAL FRASCO	Unidad		2.569	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN 80 MG + 400 MG / 5ML	LABORATORIOS ECAR S.A.
644	51101530	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	Unidad		160	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F TABLETA160/800 MG	FAREVA VILLA RICA S.A.S.
645	51101530	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA)	Unidad		154	TRIMETOPRIM SULFA 80 MG / 400MG	LABORATORIOS ECAR S.A.
647	51151606	TROPICAMIDA 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		23.206	MYDRIACYL 1% SOLUCION OFTALMICA	ALCON RESEARCH LLC
648	51151606	TROPICAMIDA 5mg + FENILEFRINA 50mg x 5mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	Unidad		10.897	FOTORRETIN ® SOLUCIÓN OFTÁLMICA	LABORATORIOS POEN S.A.U.
649	51172003	URSODEOXICOLICO ACIDO 300mg TABLETA	Unidad		1.162	URSACOL 300 MG	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA LTDA.
650	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA (REG)	Unidad		13.889	RIVOL-X450 MG TABLETA RECUBIERTA.	BLISTECO S.A.S.
651	51102333	VALGANCICLOVIR CLORHIDRATO 5g POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO (50mg/mL	Unidad		847.195	VALIXAPOLVO PARASOLUCIONORAL 50 MG/ ML	PATHEON INC.
652	51141531	VALPROICO ACIDO 250mg CAPSULA (REG)	Unidad		193	FERBIN® C.L. 250 MG CAPSULA	C.I. FARMACAPSULAS S.A.S - PLANTA NO. 2
653	51141531	VALPROICO ACIDO 500mg CAPSULA (REG)	Unidad		1.622	VALCOTE® ER 500 MG	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA.
654	51141531	VALPROICO ACIDO 500mg/5mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		14.865	ACIDO VALPROICO 100 MG/ ML POR 5 ML	ADS PHARMA S.A.S.
655	51141531	VALPROICO ACIDO 50mg/mL x 120mL JARABE FRASCO (REG)	Unidad		4.306	FERBIN ® JARABE	C.I. FARMACAPSULAS S.A.S - PLANTA NO. 2
656	51101591	VANCOMICINA 500mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		26.911	VANCOCIN ® CP INYECTABLE	ABL - ANTIBIÓTICOS DO BRASIL LTDA..
657	512412	VASELINA PURA 453g CREMA USO TOPICA POTE)	Unidad		14.383	VASELINA PURA OSA	LABORATORIOS OSA S.A.S
658	51182102	VASOPRESINA 20UI/mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	Unidad		13.636	VASOPRESINA 20 UI /1ML SOLUCIONINYECTABLE	ADS PHARMA S.A.S.
659	51152004	VECURONIO BROMURO 10 mg/2.5 mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		15.000	BROMURO DE VECURONIO 10MG/VIAL	GLAND PHARMA LIMITED

REF. ARTICULO	Cód. UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA	V/UNITARIO	Nombre Comercial	Laboratorio Fabricante
660	51152004	VECURONIO BROMURO VIAL 4MG/ 4mL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL)	Unidad		9.722	VECURONIO BROMURO 4 MG / 1 ML	VITALIS S.A.C.I. PLANTA 8
661	51141638	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA (REG)	Unidad		714	VENLAFAXINA 75 MG CAPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	LABORATORIOS LA SANTÉ S.A.
664	51111812	VINCRISTINA SULFATO 1mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		22.054	VINCRISTINASULFATO 1 MG/1 ML SOLUCION INYECTABLE	VENUS REMEDIES LIMITED
666	51101832	VORICONAZOL 200mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	Unidad		147.867	VFEND200 MGPOLVO PARA INFUSIÓN	PHARMACIA & UPJOHN COMPANY LLC
667	51131604	WARFARINA 5mg TABLETA RS. 2015M-0016414	Unidad		167	WARFARINA 5 MG TABLETAS	QUIMICA PATRIC LTDA.
669	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/mL x 240mL SOLUCION ORAL FRASCO	Unidad		14.667	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10 MG/ML.	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACÉUTICO S.A. LABORATORIO LAPROFF S.A.
670	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	Unidad		88.933	RETROVIR IV PARA INFUSION	GLAXO WELLCOME OPERATIONS
671	51102321	ZOLEDRONICO ACIDO 4mg/5mL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (REG)	Unidad		33.333	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML	VITALIS S.A.C.I PLANTA 8

El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los medicamentos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, o antes de acuerdo al flujo de caja de la entidad, teniendo presente que el plazo comenzará a partir de la primera entrega parcial y a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo con las normas tributarias

EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS

Se acoge a la normatividad vigente, Ordenanza 020 de 2018, por tal razón NO se solicitará estampillas; sin embargo, la entidad solicita concepto de interpretación a la Ordenanza a la Gobernación del Tolima. En caso tal, que a raíz de este concepto se cambien las determinaciones de la Ordenanza 020 de 2018, se solicitaran las siguientes estampillas

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
TOLIMA CIENTO CINCUENTA AÑOS CONTRIBUYENDO A LA GRANDEZA DE COLOMBIA	2% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2.El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3.La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué -Tolima.
4.Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

Cláusula 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 – PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se pacta por **CINCO (5) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización. (Aprobación de Pólizas y expedición del Certificado de Registro Presupuestal).

Cláusula 7- DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Cláusula 8 - DERECHOS PARTICULARES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES**: Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- **a.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año **2022.**
- **b.** Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- **c.** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- **d.** Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- **e.** Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- **f.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **g.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD:

Las Partes, son responsables por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Las Partes, será responsables por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas y/o a la otra Parte en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 12 - SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E NTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:
Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.
En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.
El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.
PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b**. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c**. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada que no surja de las clausulas exorbitantes, como prerrogativa que tiene la administración de velar por el interés general, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes.

Cláusula 13 – CADUCIDAD

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA ESE, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministro, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993. Cual nos aplica para nuestros contratos.

Cláusula 14 – MULTAS

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 15 - CLÁUSULA PENAL

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato:Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	30% del valor total del contrato.	Vigencia hasta la ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Cláusula 17 – CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana.

Cláusula 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 21 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secop II.

Cláusula 22 – SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-QUIMICA FARMCEUTICA** de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, deberá **velar por el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato para su inicio y sus adiciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Cláusula 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si se requieren y la adhesión de estampillas cuando corresponda.

Clausula 24 - RECLAMOS:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 25- LEGISLACIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 26 – AUDITORIA:

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA, con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del contratante al contratista.

Clausula 27 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **2)** EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.**3)** En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **4)** De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto

contractual, proceden de actividades completamente lícitas.**5)** EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.**6)** EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Clausula 28 - GASTOS:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 29 - DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué – Tolima

Clausula 30: ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista) y todos aquellos que soporten el proceso contractual.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.